

"AÑO INTERNACIONAL DE LAS COOPERATIVAS"
"2007 - 2016 DECENIO DE LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD EN EL PERU"
"AÑO DE LA INTEGRACION NACIONAL Y EL RECONOCIMIENTO DE NUESTRA DIVERSIDAD"



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL MARISCAL NIETO

LEY ORGANICA 27972 DEL 26-05-2003

LEY 8230 DEL 03-04-1936

ORDENANZA MUNICIPAL N° 012-2012-MPMN

Moquegua, 29 de Diciembre del 2012

EL ALCALDE PROVINCIAL DE "MARISCAL NIETO":

VISTO, en Sesión Ordinaria de la fecha, el Dictamen N° 01-2012-COSERP/MPMN, sobre "Declaración de Zonas Rígidas" en el Cercado de Moquegua y alrededores de la Ciudad de Moquegua.

CONSIDERANDO:

Que, las Municipalidades son los órganos de Gobierno Local con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, tal como lo señala el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú, concordante con los Artículos I y II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972;

Que, el Artículo 17° de la Ley General de Transporte y Tránsito Terrestre N° 27181, señala que es competencia de la Municipalidades Provinciales emitir normas y disposiciones, así como realizar los actos necesarios para la aplicación de los Reglamentos Nacionales, dentro de su respectivo ámbito territorial;

Que, de acuerdo a lo prescrito en el Artículo 40° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, el Concejo Municipal cumple su función normativa, estableciendo las regulaciones sobre la administración y supervisión de los servicios públicos a través de Ordenanzas Municipales;

Que, de conformidad con lo dispuesto en los Artículo 3° y 123° del Decreto Supremo N° 016-2009-MTC - Reglamento Nacional de Tránsito, las Municipalidades Provinciales son Autoridades competentes de tránsito, regulan el uso de las vías públicas de su jurisdicción y establecer en la zona urbana áreas rígidas y especiales para el estacionamiento de vehículos, preservando la seguridad vial y la fluidez de la circulación;

Que, mediante Informe N° 3163-2012-STSV/GDUAAT/GM/MPMN del 28-12-2012, la Sub Gerencia de Transportes y Seguridad Vial sobre modificación de Opinión Técnica, señala que se modifica la propuesta de declaratoria de zonas rígidas de acuerdo a las observaciones y propuestas de la Comisión de Servicios Públicos y Regidores de la Municipalidad Provincial "Mariscal Nieto";

Que, mediante informe N° 1893-2012-GAJ-GM/MPMN de fecha 12-10-2012, la Gerencia de Asesoría Jurídica opina favorablemente y que es procedente legalmente expedirse la Ordenanza Municipal declarando zonas rígidas, a las calles solicitadas, a fin de dar mayor viabilidad al tránsito vehicular y peatonal en nuestra ciudad;

POR CUANTO:

El Concejo Provincial de Mariscal Nieto, en uso de las facultades concedidas por el artículo 194° de la Constitución Política del Perú promulgada el 29 de Diciembre de 1993 y modificada por Ley N° 27680 del 06 de Marzo del 2002, al amparo de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades de fecha 26 de Mayo del 2003 y Ley N° 8230 del 03 de Abril de 1936, ha aprobado en "Sesión Ordinaria" de la fecha, la siguiente:

ORDENANZA:

Artículo 1°.- Declarar como ZONAS RIGIDAS las 24.00 Horas las siguientes vías públicas y se otorga el plazo de treinta (30) días naturales para la implementación de la presente Ordenanza:

RELACION DE VIAS DEL CERCADO





Nº	NOMBRE DE LA VIA	TRAMOS
01	CALLE Nº 04 (CALLE LOS OLIVOS)	La 1ra., 2da cuadra ambos frentes
02	CALLE POMARROSAS	La 1ra., 2da cuadra ambos frentes
03	CALLE LOS NISPEROS	La 1ra., 2da, 3ra cuadra ambos frentes
04	PASAJE LOS TUMBOS	La 1ra. cuadra en ambos frentes
05	PASAJE Nº 04	La 1ra. cuadra en ambos frentes
06	PASAJE LAS UVAS	La 1ra. cuadra en ambos frentes
07	PASAJE LOS DURAZNOS	La 1ra. cuadra en ambos frentes
08	CALLE Nº01	La 1ra., 2da cuadra ambos frentes
09	CALLE Nº02	La 1ra. cuadra en ambos frentes
10	CALLE Nº 03	La 1ra. cuadra en ambos frentes
11	CALLE Nº04	La 1ra., 2da, 3ra, 4ta cuadra en ambos frentes
12	CALLE Nº08	La 1ra. cuadra en ambos frentes
13	CALLE Nº 02 (URB. LOS NARANJOS)	La 1ra., 2da., 3ra., 4ta., 5ta. cuadra en ambos frentes
14	CALLE LOS DAMASCOS	La 1ra., 2da., 3ra., 4ta., 5ta. cuadra en ambos frentes
15	CALLE LOS NARANJOS	La 1ra. cuadra en ambos frentes
16	AV. EJERCITO	La 1ra., 2da., 3ra., 4ta., 5ta. cuadra en ambos frentes
17	PASAJE HORACIO ZEBALLOS GAMEZ	La 1ra. cuadra en ambos frentes
18	PASAJE MIGUEL CONSTANTINIDES ROSADO	La 1ra. cuadra en ambos frentes
19	PASAJE ACACOLLO	La 1ra. cuadra en ambos frentes
20	CALLE LOS ALAMOS	La 1ra., 2da cuadra ambos frentes
21	CALLE TUPAC AMARU	La 1ra. cuadra en ambos frentes
22	CALLE ANDRES AVELINO CACERES	La 1ra., 2da., 3ra., 4ta. cuadra en ambos frentes
23	CALLE MIGUEL GRAU	La 2da. cuadra frente sur y 3ra., 4ta., 5ta. cuadra.
24	CALLE SIMON BOLIVAR	La 1ra. cuadra en ambos frentes
25	AV. LA PAZ	La 1ra., 2da., 3ra., 4ta., 5ta. cuadra en ambos frentes
26	AV. BALTA	La 1ra. cuadra frente a sur y la 2da cuadra en frente norte
27	AV. 25 DE NOVIEMBRE	La 1ra., 2da. y 7ma. cuadra a ambos frentes
28	CALLE OMATE	La 1ra. cuadra frente este y la 2da. cuadra en ambos lados
29	AV. ANDRES AVELINO CACERES	Desde la intersecciones de la Av. 25 de noviembre la 1ra. cuadra será de 250 mts en ambos carriles
30	CALLE PIURA	Solo desde el ingreso al mercadillo Piura a la intersección de la calle lima 60 mts y la 2da cuadra en ambos frentes
31	CALLE LIBERTAD	La 1ra. cuadra frente oeste y la 2da cuadra en ambos frentes
32	CALLE ANCASH	La 2da cuadra 60 mts. de norte a sur a partir de la intersección de la calle Lima y la 3ra, 4ta cuadra en ambos frentes
33	PROLONGACION ANCASH	La 1ra. cuadra en ambos frentes
34	PROLONGACION TACNA	La 1ra. cuadra en ambos frentes
35	CALLE TACNA	2da., 3ra. y 4ta. cuadra ambos frentes
36	CALLE AREQUIPA	La 2da. cuadra en ambos frentes
37	CALLE CALLAO	La 2d., 3ra. cuadra ambos frentes
38	CALLE TARAPACA	La 2da., 3ra. cuadra ambos frentes
39	CALLE AMAZONAS	La 2da., 3ra. cuadra ambos frentes
40	CALLE CAJAMARCA	La 2da. cuadra ambos frentes
41	CALLE LIMA	La 3ra., 4ta., 5ta., 6ta., 8va., 9na., 10ma., cuadra en ambos frentes
42	CALLE MOQUEGUA	La 3ra., 4ta., 5ta., 6ta., 7ma., 8va., 9na., 10ma., 11va cuadra en ambos frentes

43	CALLE AYACUCHO	La 3ra cuadra a 70 mts de este a oeste a partir de la intersección de la calle Libertad y la 4ta , 5ta cuadra a ambos frentes
----	----------------	---

RELACION DE VIAS DEL CENTRO POBLADO DE SAN FRANCISCO

Nº	NOMBRES DE LA VIA	TRAMOS
1	AV. MANUEL CAMILO DE LA TORRE	Desde la intersección de la calle Omate con la calle 2 de mayo la 4ta. solo lado Sur, 5ta., 6ta. y 7ma. cuadra en ambos frentes
2	AV. MANUEL GONZALES PRADA	La 1ra. cuadra en ambos frentes
3	AV. 28 DE JULIO	La 1ra. cuadra en ambos frentes
4	CALLE LAS BEGONEAS	La 1ra. cuadra en ambos frentes
5	CALLE DANIEL BECERRA OCAMPO	La 1ra., 2da. cuadra en ambos frentes
6	CALLE MIGUEL GRAU	La 1ra. cuadra en ambos frentes
7	CALLE (SIN NOMBRE LADO SUR FRENTE A LA COMANDANCIA)	La 1ra. cuadra en ambos frentes



ARTÍCULO 2º.- Prohibir el estacionamiento de vehículos en zonas rígidas, en caso de incumplimiento serán sancionados con multa e internamiento del vehículo en el Depósito Municipal de Vehículos, excepto que cuenten con Autorización Municipal.

ARTÍCULO 3º.- Las unidades de servicio escolar podrán estacionarse en la Av. 25 de Noviembre y en la Av. Andrés Bello Cáceres solo para realizar el embarque o desembarque de escolares.



ARTICULO 4º.- Deróguese la Ordenanza Municipal N° 018-2004-MUNIMOQ de fecha 02 de agosto del 2004, el Decreto de Alcaldía N° 018 de fecha 18 de junio del 2007 y Disposiciones Municipales que se opongan a la presente Ordenanza.

ARTÍCULO 5º.- La presente Ordenanza entrará en vigencia al día siguiente de su publicación en el Diario Oficial del Distrito Judicial de Moquegua y en la Página Web de la Municipalidad Provincial "Mariscal Nieto".

POR TANTO:

MANDO SE REGISTRE, PUBLIQUE Y CUMPLA.



Municipalidad Provincial de Mariscal Nieto

Mgr. ALBERTO R. COAYLA VILCA
ALCALDE